

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas,
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.
(Gaceta del 16 de Febrero de 1917.)

GOBIERNO CIVIL.

Secretaría.—Negociado 1.º

CIRCULAR NÚMERO 19.

No habiendo remitido hasta la fecha los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que a continuación se expresan los nombres de Presidente y Suplente de la Mesa, y estando próximas las elecciones de Diputados provinciales, se servirán hacerlo con toda urgencia para su publicación en este periódico oficial.

Valladolid 10 de Febrero de 1917.

El Gobernador,

José García Guerrero.

Arroyo, Becilla de Valderaduey, Bercero, Bocos de Duero, Brahojos, Camporredondo, Castrejon, Castrillo de Duero, Castronuño, Fuensaldaña, Gatón de Campos, Hornillos, Langayo, Monasterio de Vega, Moraleja de las Panaderas, Olmos de Esgueva, Parrilla (La), Pedraja de Portillo,

Pollos, Pozal de Gallinas, San Llorente, San Martín de Valvení, San Miguel del Pino, Santovenia de Pisuergra, Seca (La), Torrecilla de la Orden, Torre de Esgueva, Traspinedo, Trigueros del Valle, La Unión de Campos, Vega de Ruiponce, Viana de Cega, Vitoria, Villafrechós, Villalba de Adaja, Villanueva de la Condesa, Villarmentero de Esgueva.

Núm. 573.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 1.º

Continuación de la relación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales designados por las Juntas municipales del Censo para cuantas elecciones tengan lugar en el bienio de 1917-1918.

Almenara de Adaja.—Presidente, D. Eustaquio Aguado Navas.—Suplente, D. Nazario Gómez Arroyo.

Barcial de la Loma.—Presidente, D. Felipe Ares Porrero.—Suplente, D. Cipriano Porrero García.

Berrueces.—Presidente, D. Gonzalo Brezmes Delgado.—Suplente, D. Javier Vicente Herrera.

Campaspero.—Presidente, D. Lorenzo Pascual Acebes.—Suplente, D. Eusebio García Beltrán.

Castrobol.—Presidente, Don Luis Quintero Escudero.—Suplente, Don Agustín Redondo de la Rosa.

Castromonte.—Presidente, D. Aristónico Cortés Rodríguez.—Suplente, D. Pablo Espinilla Sánchez.

Cogeces de Iscar.—Presidente, Don Baldomero Martín Carrión.—Suplente, D. Eloy Santos Martín.

Corcós.—Presidente, D. José de

Bendito Trujillo.—Suplente, Don Mariano López Nuñez.

Corrales de Duero.—Presidente, D. Ignacio Álvarez Díez.—Suplente, D. Simón López García.

Geria.—Presidente, D. Mariano del Caño Carro.—Suplente, D. Teodosio Sánchez Lanchero.

Marzales.—Presidente, D. Maximiliano de Lama Gómez.—Suplente, D. Julián Gómez Alonso.

Montemayor de Pililla.—Presidente, D. Félix Sanz Olmedo.—Suplente, D. Valerico García del Olmo.

Mucientes.—Presidente, D. Claudio Centeno Sarabia.—Suplente, D. Nicolás Escudero Herrera.

Palacios de Campos.—Presidente, D. Germán Ruiz Díez.—Suplente, D. Telesforo Rivas Juárez.

Puente Duero.—Presidente, Don Primo Mongil Méndez.—Suplente, D. Gregorio Vázquez Mongil.

Puras.—Presidente, D. Luis Arroyo Sobrino.—Suplente, D. Francisco Palomo Juárez.

Rábano.—Presidente, D. Miguel González Valdezate.—Suplente, don Ruperto Melero Carrascal.

Rueda.—Distrito del Ayuntamiento, núm. 1.—Presidente, D. Juan Fernández Herrero.—Suplente, don Cándido Jimeno Bayón.—Distrito de las Escuelas, núm. 2.—Presidente, D. Andrés Perillan Villanueva.—Suplente, D. Luis Sanz Bayón.

Salvador de Zapardiel.—Presidente, D. José María del Olmo Ibañez.—Suplente, D. Ezequiel López Gómez.

San Cebrian de Mazote.—Presidente, D. Antonio Armesto González.—Suplente, D. Isidro Veliz Esteban.

San Román de la Hornija.—Presidente, D. Mariano Álvarez Alonso.

—Suplente, D. Rafael Moya Carbajosa.

Santa Eufemia del Arroyo.—Presidente, D. Doroteo Martín Román.—Suplente, D. Venancio Centeno de Vega.

Tamariz.—Presidente, D. Julio Nieto del Mazo.—Suplente, D. Gonzalo Delgado Martín.

Tordesillas.—Distrito de Santa María.—Presidente, Don Gregorio Merinero Cereza.—Suplente, Don Cipriano García Pérez.—Distrito de San Pedro.—Presidente, D. Benito Tapia.—Suplente, D. Eugenio Conde Casares.

Torrescárcela.—Presidente, Don Saturnino del Caz García.—Suplente, D. Gabriel Carretero Arribas.

Valdunquillo.—Presidente, D. Nemesio Prieto Herrero.—Suplente, D. Miguel Roldán Fernández.

Velascávaro.—Presidente, Don Celestino Sáez Cendon.—Suplente, D. Victoriano Gutiérrez Gutiérrez.

Villagomez la Nueva.—Presidente, D. José Chaves Rubí.—Suplente, D. Felipe Pérez Pardo.

Villafranca de Duero.—Presidente, D. Santiago Barbajero Villar.—Suplente, D. Francisco Pamparacuatro Seco.

Villanueva de Duero.—Presidente, D. Romualdo Herrero García.—Suplente, D. Augusto Hervada Saornil.

Villasezmir.—Presidente, D. Fructuoso García Primo.—Suplente, D. Leopoldo García Viciosa.

Villavaquerín.—Presidente, Don Enrique López Gómez.—Suplente, D. Martín Zamora Tomé.

Valladolid 16 de Febrero de 1917.

El Gobernador,

José García Guerrero.

Núm. 570.

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad provincial.

CIRCULAR NÚM. 16.

En uso de las facultades que me concede el artículo 62 de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855 y el 82 de la Instrucción general del ramo de 12 de Enero de 1904, y á propuesta de la Junta provincial de Sanidad, por decreto de esta fecha he tenido á bien nombrar en propiedad Subdelegado de Farmacia del partido judicial de Medina del Campo á D. Jesús Sánchez Fernández, que desempeñaba este cargo interinamente.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín Oficial* para general conocimiento.

Valladolid 15 de Febrero de 1917.

El Gobernador,

José García Guerrero.

Núm. 571.

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad provincial.

CIRCULAR NÚM. 17.

En uso de las facultades que me concede el artículo 62 de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855 y el 82 de la Instrucción general del ramo de 12 de Enero de 1904, y á propuesta de la Junta provincial de Sanidad, por decreto de esta fecha he tenido á bien nombrar en propiedad Subdelegado de Veterinaria del partido judicial de Olmedo á don Gregorio Daza Sobrino, que desempeñaba este cargo interinamente.

Lo que se hace saber al público por medio de este *Boletín Oficial* para general conocimiento.

Valladolid 15 de Febrero de 1917.

El Gobernador,

José García Guerrero.

Núm. 572.

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad provincial.

CIRCULAR NÚM. 18.

En uso de las facultades que me concede el artículo 62 de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855 y el 82 de la Instrucción general del Ramo de 12 de

Enero de 1904, y á propuesta de la Junta provincial de Sanidad, por decreto de esta fecha he tenido á bien nombrar en propiedad Subdelegado de Veterinaria del partido judicial de Mota del Marqués á D. Cipriano Fernandez y Fernandez, que desempeñaba este cargo interinamente.

Lo que se hace saber al público por medio de este *Boletín Oficial* para general conocimiento.

Valladolid 15 de Febrero de 1917.

El Gobernador,

José García Guerrero.

Comision provincial de Valladolid.

Esta Comision, en sesion del día 13 del actual, acordó invitar por medio del presente anuncio á todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, y que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios á que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Vicepresidente de la Comision provincial, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposicion para optar al suministro de... (el artículo que sea)», desde la publicacion de este anuncio hasta la una de la tarde del día 23 del corriente, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones ú ofertas que se reciban serán examinadas por la Comision provincial el día 24, á las diez de la mañana, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando aquella en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes á los intereses de la Corporacion.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Comision provincial. Todos los pagos tendrán el gravámen del 120 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán el día 1.º de Marzo próximo en los Establecimientos respectivos.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son las siguientes:

Aceite claro, de buen aspecto, gusto y olor, sin mezcla de substancias extrañas, 1.300 kilos.

Arroz seco y granado, entero y limpio, 1.900 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo ó en terron, según se pida, 100 kilos.

Bacalao de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 550 kilos.

Café, 10 kilos.

Carne de vaca, procedente de res sana á su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pecho, falda y pescuezo será el del 20 por 100 del peso de la carne, 8.800 kilos.

Carne de cordero, procedente de res sana y sin contener inmunidias, 650 kilos.

Chocolate con canela ó sin ella, según se pida, 497 caracas, 497 de azúcar, 6 gramos de harina de arroz y 4 adarmes de canela por cada kilo, cuando se pida, 525 kilos.

Gallinas del país, peso aproximado de un kilo cada una y entregadas vivas en el Establecimiento, 110.

Garbanzos de procedencia nacional, limpios, buen color y coadura, entrando en 30 gramos 55, 3.500 kilos.

Judías blancas, de buena coadura, entrando 56 en 30 gramos, 1.700 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán á lo sumo 18 en kilo, 8.400.

Pan de bollos, de harina de buena calidad, recibándose al peso, 1.178 kilos.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 550 kilos.

Patatas de tamaño regular, secas, de epidermis lisa, que no estén heladas y sin adherencia de tierra, 17.000 kilos.

Pimiento dulce flor, seco y color claro y sin mezcla de otras substancias, 200 kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 1.600 kilos.

Tocino del país, suministrado en hojas, cuyo peso menor de cada una de éstas será de 29 kilos, sin hueso ni cérviga, 1.320 kilos.

Vino común, tinto, blanco ó clarete, según se pida, limpio y clarificado, de 11 grados como minimum, 5.870 litros.

Vino rancio, 48 litros.

Carbon de galleta, limpio, sin tierra ni otras substancias que contribuyan á aumentar su peso, 16.000 kilos.

Carbon de cok, en las mismas condiciones, 22.000 kilos.

Carbon de encina, en iguales condiciones que los anteriores, 2.000 kilos.

Leña seca de pino y en rajas de tamaño corriente, para quemar en cocina, 13.000 kilos.

Ramera seca de pino y no tallado, carga de cinco haces, 300 cargas.

Harina de trigo panadera, de trigo candeal, blanca, sin contener substancias extrañas, 25.100 kilos.

Jabon amarillo, 2.000 kilos.

Tercerilla, limpia y en buenas condiciones, 3.100 kilos.

Salvado en hoja, 5.200 kilos.

Paja corta, 600 arrobas.

Dril para trajes de niños, 300 metros.

Mantas encarnadas, 40.

Suela, 100 kilos.

Vaqueta, 40 kilos.

Drogas y productos químicos para la Farmacia del Hospital, cuya relacion y cantidades que se necesitan están de manifiesto en la Secretaría; se invita al concurso á los almacenistas y farmacéuticos.

Para la adjudicacion del suministro se tendrá en cuenta las muestras que acompañen á las proposiciones, por cuya razon se ruega la presentacion de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados, y si el resultado no fuese satisfactorio, será devuelto el género al proveedor que le hubiere suministrado, el que queda obligado á suministrarlo de nuevo en condiciones adecuadas para el consumo.

Valladolid 15 de Febrero de 1917.—El Vicepresidente, *Miguel Rico Moya*.—El Secretario, *Juan Martínez Cabezas*.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

Con sujecion al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y al de las económicas que redacten los Ayuntamientos interesados, que se hallan á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la respectiva licitacion, se sacan á primera subasta en las fechas y tipos de tasacion de los productos que se detallan en la siguiente relacion, y á segunda subasta bajo el mismo tipo de tasacion y condiciones que en la primera, por si en ésta última no hubiere licitadores, en los días y horas que tambien en la relacion se citan.

Los Alcaldes de los pueblos donde se celebren las subastas, darán cuenta al Sr. Ingeniero Jefe de la Region y á esta Delegacion de Hacienda del resultado de aquéllas tan pronto tengan lugar, y remitirán oportunamente copia del acta de la misma, aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelacion la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 13 de Febrero de 1917.—El Delegado de Hacienda, *Félix de la Plaza*.

RELACION de los montes en los cuales se han de subastar los aprovechamientos de pastos y caza que se citan y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el sitio en que ha de celebrarse la subasta y cuyo plazo de disfrute será desde el día en que el adjudicatario se provea de la correspondiente licencia, hasta el 30 de Junio para los pastos y todo el año la caza, excepto los meses de veda.

Término municipal	Nombre del monte	Perteneencia	APROVECHAMIENTOS	Tasacion Pesetas	Fecha de la subasta		
					Mes	Día	Hora
Fombellida.	De Abajo.	Fombellida.	Pastos para 1.600 lanares.	400	Marzo	24	12
Villalba de los Alcores.	El Común.	Villalba de los Alcores.	Idem para 2.500 Idem.	625	Idem	24	12
Fombellida.	De Abajo.	Fombellida.	Caza con doce escopetas (3.ª subasta).	37.50	Febrero	26	12

NOTA. Caso de quedar desierta alguna de las subastas de pastos, se verificará otra bajo el mismo tipo que la primera y que tendrá lugar el día 7 de Abril y hora de las doce de su mañana.

Valladolid 13 de Febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe de la Region, Manuel Gonzalez de Heredia.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 554.

Quintanilla de arriba.

Confeccionado el repartimiento vecinal para enjugar el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año corriente de 1917, se halla de manifiesto al público en la Secretaria por término de ocho días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente en que salga a luz el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes y ante la Junta repartidora en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar al día siguiente de expirar el plazo en la Sala Ayuntamiento, a las diez de su mañana. Quintanilla de arriba 15 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Félix Repiso.

Núm. 519.

Urones de Castroponce.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen, y formular las reclamaciones que crean justas, transcurrido el plazo señalado no se admitirán las que se presenten.

Urones de Castroponce a 12 de Febrero de 1917.—El Alcalde accidental, Teófilo Escudero.

Núm. 512.

Vega de Valdetronco.

Debiendo procederse a la confeccion de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribucion territorial por rústica,

pecuaria y urbana, correspondientes al próximo año de 1918, se avisa a cuantos propietarios hayan sufrido alteracion en su riqueza que desde esta fecha hasta el día 30 de Abril próximo se sirvan presentar las declaraciones de alta ó baja que les interesen, con los documentos justificativos de las mismas, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vega de Valdetronco a 13 de Febrero de 1917.—El Secretario, Teodosio Alonso.—V.º B.º El Alcalde, Victorio Primo.

**PROVINCIA DE VALLADOLID
ELECCIONES DE COMPROMISARIOS**

Año de 1917.

LISTA de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Aldea de San Miguel.

Concejales.

- D. Lázaro Ruano Ituarte
- > Eugenio Gomez Gomez
- > Pedro Arribas Muñoz
- > Lucas Casado Casado
- > Manuel Diez Sanz
- > Inocencio Ruano Muñoz

Mayores contribuyentes.

- D. Robustiano Ruano García
- > Gabriel Ruano Ituarte
- D. Nicasio Ruano Muñoz
- > Ceterino Sanz Gomez
- > Manuel Sanz Diez
- > Lamberto Martin Herrá
- > Higinio Diez Sanz
- > Modesto Diez Sanz
- > Florencio Ruano Ituarte
- > Luis Caballero García
- > Eulogio del Valle Arribas
- > Ignacio Morán Criado
- > Inocencio Sanz Muñoz
- > Juan Gonzalez Lopez
- > Marcelino Villarejo Liaño
- > Victoriano Gomez Potente
- > Isaias Garijo Martin
- > Florencio Catalina Gomez
- > Práxedes Diez Sanz
- > Francisco Arribas del Vallo
- > Gervasio Manrique Muñoz
- > Bernabé Catalina Gutierrez
- > Eusebio Arribas Moratinos
- > Ramos Ituarte Gomez

Canalejas de Peñafiel.

Concejales.

- D. Hilario de la Fuente Melero
- > Juan Valdezate Sanz
- > Juan Velasco del Pozo
- > Bernardo de la Torre Cano
- > Pedro Alonso Samaniego
- > Rufino García de la Torre
- > Mariano de la Fuente Melero
- > Primitivo de la Fuente García

Mayores contribuyentes.

- D. Ciriaco García Fuente
- > Silverio Velasco Melero
- > Leon de la Fuente Arribas
- > Francisco García Torre
- > Eleuterio de la Fuente Sayalero
- > Pedro Perez de la Fuente
- > Francisco de la Torre Benito
- > Bibiano de la Torre Cano
- > Justo del Pozo Arribas
- > Aniceto García Pérez
- > Juan Sanz Alonso
- > Juan Sanz del Pozo
- > Santos de la Torre Cano
- > Isidro Alonso García
- > Juan García Sanz
- > Faustino Velasco Diez
- > Julian de Dios Cano
- > Luis Arranz García
- > Esteban de la Torre Benito
- > Antolín Carrascal Cabrero
- > Mariano de Dios Torre
- > Santos Perez de la Torre
- > Ruperto Velasco Aparicio
- > Lucio García Torre
- > Clemente Herreros Lázaro
- > Marcelo de la Torre de Dios
- > Gil Cano Herreros
- > Valentin Ruiz Cárdba
- > Hilario Arranz García
- > Justo de Dios de la Torre
- > Victoriano de la Torre de Dios
- > Adrian Santos Minguela

Gastrobol.

Concejales.

- D. Rutilio Quintero Escudero
- > Gregorio Escudero García
- > Leoncio Vega Iglesias
- > Manuel Fernandez García
- > Agustín Redondo de la Rosa
- > Valentin Cristin Riol

Mayores contribuyentes.

- D. Baldomerc Fernandez Castañeda
- > Máximo Quintero Escudero
- > Sermiliano Fernandez Reyero
- > Nabor Escudero Riol
- > Luis Quintero Escudero
- > Rafael Cristin Riol
- > Venancio García Melgar
- > Manuel Cuñado Ramos
- > Félix Gonzalez García
- > Nicolás Gordaliza Garzon
- > Blas Iglesias Fernandez
- > Eulogio Lera Saster

D. Mariano Blanco Gil

- > Manuel Cristin Riol
- > Quintin Rodriguez Reyero
- > Pio Gonzalez Saster
- > Saturnino Pardo Huerta
- > Saturnino Lopez Benavides
- > Froilán Lera Perez
- > Arturo García Redondo
- > Pablo Bartolomé Alvarez
- > Saturnino Alonso Labrador
- > Inocencio Lera Fernandez
- > Aniceto Dominguez Maestro

Fompedraza.

Concejales.

- D. Gaspar Benito de la Fuente
- > José Benito de la Fuente
- > Inocencio García de la Fuente
- > Antonio Benito García
- > Cristino Veganzones Benito
- Una vacante

Mayores contribuyentes

- D. Francisco de la Fuente Arranz
- > Leoncio de la Fuente García
- > Ambrosio Benito García
- > Angel Benito Fuente
- > Jorge Veganzones Lázaro
- > Higinio Benito Veganzones
- > Julian Benito Benito
- > Manuel Veganzones García
- > Narciso Benito García
- > Ciriaco Rivera Rivera
- > Juan de San José
- > Raimundo García
- > Policarpo García Benito
- > Patricio García Fuente
- > Juan Arranz Benito
- > Enrique Veganzones
- > Gregorio Benito García
- > Melquiades Fuente Benito
- > Eugenio Benito García
- > Mariano Santos
- > Dionisio Sanz Benito
- > Segundo Quiroga Benito
- > Ramón San José
- > Eladio García Benito

Fuente el Sol.

Concejales.

- D. Gregorio Martin Guerra
- > Fausto Sanchez Sanchez
- > Bonifacio Garrido Sanchez
- > Tiburcio Ruiz Saez
- > Vidal Lorenzo Montalvo

Mayores contribuyentes.

- D. Juan Sanchez Villergas
- > Jesús Cendon García
- > Celestino Gutierrez Mañoso
- > Antonio Sanchez Sanchez
- > Juan Antonio Hillera Nieto
- > Teófilo Sobrino Sanz
- > Fausto Pita Pastor
- > Fausto Delgado Lopez
- > Pedro Garrido Nieto

D. Anastasio Ruiz Saez
 » Rafael Seo Garrido
 » Eladio Lopez Hernandez
 » Jesús Sanchez Sanchez
 » Nicomedes Sanchez Sanchez
 » Adolfo Garrido García
 » Anastasio Garrido García
 » Daniel Ruiz Garrido
 » Secundino Lopez Hernandez
 » Hilario Muñoz Hernandez
 » Zoilo Martin Enriquez

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

NUM. 551.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, por providencia de trece del actual, dictada en autos de mayor cantidad promovidos por el Procurador Don Pablo Miralles Prats, en nombre de D. Toribio Calzada López, contra el Marqués de Villatoya, y en su caso contra sus derechohabientes, cuyas circunstancias personales y paradero actual se ignora, sobre que se deje sin efecto, caducado y prescrito en su caso el censo de catorce mil cuarenta y tres reales veinticuatro maravedises, que figura en el antiguo Registro, pesando sobre la finca que luego se dirá; declarar que dicho censo es parte del que figura relacionado con fecha veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, por la suma de catorce mil cuatrocientos cuarenta reales de principal y que pesa sobre dicha finca; y que este censo se halla también caducado y sin efecto, en lo que excede del primero ó sea en la cantidad de trescientos noventa y siete reales y seis maravedises, y subsidiariamente, se condene al demandado á recibir esta suma para la redencion del censo en esta parte, si no se considera prescrita, caducada y sin efecto; acordando la inscripción del censo referido en el Registro, para sólo los efectos de su cancelación; acordó conferir traslado de la demanda con emplazamiento al demandado Marqués de Villatoya, sus herederos ó las personas que se consideren con derecho al expresado censo, de circunstancias personales y paradero desconocido, para que en el improrrogable término de nueve días com-

parezcan en los autos, personándose en forma, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

El censo relacionado está afecto á la finca siguiente:

Un coto redondo sito en término municipal de esta Ciudad, al pago de Argales, de cuarenta y tres hectáreas, cuatro áreas y diez y seis centiáreas, linda al Norte tierra de Julian Palacios, Sur majuelo de Eladio Chacel y herederos de Mariano Sanz, Este carretera de Minayo y Oeste cañada de la Mesa ó camino de Puente-Duero.

Valladolid catorce de Febrero mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Celestino Suárez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 550.

Parque de Intendencia de la Coruña.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Marzo próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitacion, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el fir-

mante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobacion.

La adjudicacion se hará á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitacion por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestion por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.ª clase
 Cebada
 Paja trillada de Castilla
 Leña
 Carbon de cok
 Carbon vegetal
 Petróleo

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada
 Paja trillada de Castilla
 Leña
 Carbon de hulla
 Carbon de cok
 Carbon vegetal
 Petróleo

Para el Depósito de Lugo

Cebada
 Paja trillada de Castilla
 Leña
 Carbon de cok
 Carbon vegetal
 Petróleo

La Coruña 10 de Febrero de 1917.—El Director, Luis Ruiz.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregar-

se) al precio de.... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de.... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña... de.... de 191...

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Banco de España.—Valladolid.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos voluntario transmisible número 17.750 expedido por esta Sucursal con fecha 26 de Junio de 1909, á favor de D.ª Romana Gonzalez Medrano, representativo de pesetas nominales 8.000 en Obligaciones de la Electra Popular Vallisoletana, el intransmisible número 4.251, expedido el 13 de Febrero de 1913 á favor de la referida señora, en igual clase de valores, de pesetas nominales 5.000; y el igualmente intransmisible número 4.236, fecha 19 de Noviembre de 1912, á favor de D. Alicio Pinilla Rames, representativo de pesetas nominales, 2.000 de la Deuda referida, se anuncia al público por tercera y última vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid y Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, se expedirán por esta dependencia duplicados de dichos resguardos, considerando anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 16 de Febrero de 1917.—El Secretario, José De Lapi.